



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-365
Miércoles, 28 de junio de 2017

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Jorge Alberto Hernández Suárez, Juez 4º Laboral del Circuito de Cartagena, le informó a esta Corporación que, mediante Resolución No. 6 del 7 de abril de 2017, aceptó la renuncia de la señora Lidys Lorena Torres Rangel.

Que la señora Lidys Lorena Torres Rangel venía desempeñando el cargo de sustanciadora nominada del Juzgado 4º Laboral del Circuito de Cartagena, en propiedad, en el cual fue nombrada mediante Resolución No. 13 del 24 de junio de 2010 y cuya posesión consta en el acta del 26 de julio del mismo año.

Que mediante Acuerdos No. 195 y 200, ambos de 2013, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que la señora Lidys Lorena Torres Rangel, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.762.853, participó y aprobó el mencionado concurso.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 14 Administrativo del Circuito de Cartagena, incluyendo en la misma a Lidys Lorena Torres Rangel.

Que mediante Resolución No. 002 del 9 de marzo de 2017, la Jueza 14 Administrativa del Circuito de Cartagena nombró a Lidys Lorena Torres Rangel, para ocupar en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16, acto que finiquitó mediante posesión por acta del 7 de abril de 2017.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2010, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente efectuar la inscripción de la señora Lidys Lorena Torres Rangel en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, comoquiera que no había sido inscrita en el escalafón, como sustanciadora nominada del Juzgado 4º Laboral del Circuito de Cartagena y, seguidamente, es procedente la actualización de su inscripción en el registro, como Profesional Universitaria Grado 16 del Juzgado 14 Administrativo del Circuito de Cartagena.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional y el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Lidys Lorena Torres Rangel identificada con cédula de ciudadanía No. 45.762.853, el en cargo de sustanciadora nominada del Juzgado 4° Laboral del Circuito de Cartagena, en propiedad.

ARTICULO 2°: Actualizar la inscripción en el Registro Nacional y el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de la señora Lidys Lorena Torres Rangel identificada con cédula de ciudadanía No. 45.762.853, por ocupar en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16, del Juzgado 14 Administrativo del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 3°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y, además, se hará en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Comunicar el presente acto administrativo a la señora Lidys Lorena Torres Rangel.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. HFP/AAA